## GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº103-2024-MDSJL/GM

San Juan de Lurigancho, 23 de octubre de 2024

### VISTO:

El Informe Nº 138-2024-OGAF/MDSJL de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Nº 1363-2024-OA-OGAF/MDSJL, de la Oficina de Abastastecimiento, el Informe Nº 191-2024-MDSJL/GDH-SPSLCP, de la Subgerencia de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza y el Informe Legal Nº 271-2024-MDSJL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2024, configurando su versión 20.



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, sus modificatorias; y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante la Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y **modificación** del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°003-2024-GM-MDSJL fecha 11 de enero del 2024, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, la Directiva N°002-2019 OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE y modificatorias, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de la aplicación de la Ley, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en su numeral 7.5.1 de la precitada Directiva, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, (...). Asimismo, en su numeral 7.5.2 señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado



### GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la aprobación de la modificación del PAC, (...) y en su numeral 7.5.3 señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Informe N°01363-2024-OA-OGAF/MDSJL, la Oficina de Abastecimiento, solicita inclusión al PAC, del proceso de selección denominado: "Adquisición de Alimentos para el Programa Vaso de Leche (PVL) Período 2024 -2025" la misma que cuenta con certificación de Crédito Presupuestario N° 010308-2024 con CCP SIAF 10619 por el importe de S/ 2,895,657.89 y la previsión presupuestal por el importe de S/ 13,127,391.20 para el año 2025.

Que, mediante Informe N° 138-2024-OGAF/MDSJL de la Oficina General de Administración y Finanzas, se solicita la modificación al PAC, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica otorgada mediante Informe Legal N° 271-2024-MDSJL/OGAJ, y:

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y la Directiva N°002-2019 OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE y modificatorias; y, las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°104-2024-A/MDSJL;

# RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA INCLUSIÓN DE 01 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), versión 20 para el ejercicio 2024 de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los 5 días hábiles de su aprobación, conforme establece la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFA

# GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

							PLAN ANIAL DE CONTRATACIONES	VATACIONES											
A HOMBRE DE LA BATTOAD:		ON 138-MENICIPALIDAL	ON 339-HENNICHPALIDAD INSTRATAL DE SAN JUAN DE LURICANICHO	윘											BJAĬO:	2024	74		
dans:		MOSIL					DJ UNITAD EJECUTORA:				301281				HAC:	20131378034	KON		
HRED:							G INSTRUMENTO QUE AFRUEDA O INCOFICA EL PAC:	B.P.C.			RESOLUCION	2							
	Parageneta	Paragradar el activo XIII, para el SEACE Presione CIRI.+Q	terione CTRL +Q	Salas colamas con	excaterato Aza	En las colemas con encabezado Azel presime CTRL + H para old	a ottoner ayuta	_											
K hem TPO IE COMPA O SELECTOR	CONFOCANTEDE	E	TPOTEPROCESO	CONTRATACIÓN ÍTBA	HABEAST IET	JUBIEAN LESCAPCIÓNIES. TECEDATE: PROCEDAMENTO	L DESCRICIÓNELOS BERES, SERVICIOS Y CATÁLOGO ÚNCO DE UNDAD DE ORBAS A CONTRATAR BERES, SERVICIOS Y METON	CATÁLOGOÚNCODE UNDADO BORES, SERMOOS Y MEDDA	UNDADOC	CANTDAD	POLE TPOLE	TROIS PROIS VALORESTIMATORS CÓBCOTECIBELACIÓN FUBIFICE FEDAM, MODALIDADE DE DECAMO, DOSENTA- MODERA CAMBO LACOMPATACIÓN (ESA RROY DE RIBANCAMI) PREVISTA ELLA SELECCIÓN BIOLAGACIOSE COMES	CÓDIGO DE UBICACIÓN	FUBITE DE FEE	H MODALDADE	MODALDADIE ÓRSANO SELECCIÓN BICARSADORE	CONFS PAC POR		CÓDISC
0. 124 Relació O-Por la Entitad n Úsm		1-Por procedimientos de selección	82 - Lichadón Pública	1-BBNES			ADQUISCION DE AULHENTOS PRA AE PROGRAMA VISODE LECHE (PLA) FERICODO 2021 - 2025			3657542,00	1-Soles	SC 16p23p49m	-	10-0	10-Octubre Modalitizal	Comité de Selección	Kinguna 0-SI	1	
					1 0.NO	0	LECHERIAPORADA BITERAX 400 g APROX. 50.3170200307453 40-Unidad	t. 5013170200307453 4		00 1707.02.	1-Soles	SV 10,053,275,30 15	5 01 32						
					7 0-NO	0	HOJUELADE CEREAL YO LEGUIANOSAS ENRIQUECIDO	5022110100002778 40.Unidad		1229571.00	1-Soles	S 5,869,773.79 15 01	5 01 32						



Sede Central: Jr. Los Amautas 180 – Urb. Zárate web.munisjl.gob.pe / mesadepartes@munisjl.gop.pe